

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 8 de octubre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00107

Auto No. 1781

De conformidad con la solicitud que obra a folio 29 del cuaderno 2 y teniendo en cuenta que la parte interesada acreditó el diligenciamiento de la medida cautelar dirigida al Pagador de Centracom Claro Móvil de esta municipalidad (fl. 22) sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta de su parte, se le requerirá para que dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia informe el trámite dado al mentado oficio No. 905 de 27 de agosto de 2020, respecto al embargo y retención de la quinta parte del sueldo mensual en lo que exceda al salario mínimo legal o convencional que devenga la demandada Diana Machado Cuellar identificada con la C.C. 66.752.384, so pena de tener que responder directamente por dichos valores, en consonancia con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 del C. G. del P. Oficiése.

Notifiquese y cúmplase,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 120 de 9
de octubre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria